



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASAAI-220-2018**  
**12-12-2018**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La Auditoría Interna realizó, con fundamento en el plan anual operativo para el 2018, estudio de carácter especial sobre la creación y utilización de plazas temporales y para médicos generales de servicio social obligatorio, con la finalidad de determinar si el uso y creación de tales plazas se realiza en ajuste a las disposiciones institucionales.

Del examen efectuado, se determinó que en la institución no existe un instrumento normativo que regule la creación y uso de plazas temporales para proyectos especiales. Asimismo, se evidenció la existencia de 28 plazas creadas hace más de 10 años por la Junta Directiva inicialmente con plazo definido que a la fecha permanecen en las unidades con uso permanente en labores ordinarias.

Sobre las plazas de médicos generales para servicio social obligatorio, se determinó que el 33% de estas plazas se encuentran presupuestariamente clasificadas como códigos 60.000 o temporales a pesar de que las mismas son plazas fijas en la institución supeditadas a una ley de la República, generando distorsiones presupuestarias en el gasto por servicios personales. Además, la Junta Directiva aprobó el año anterior, 5 plazas temporales para fortalecer la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en el desarrollo de proyectos de infraestructura del Hospital San Juan de Dios, las cuales tenían perfil de ingenieros y arquitecto, sin embargo, se nombró a una funcionaria profesional en administración, aspecto no contemplado en el acuerdo del jerarca.

Por lo anterior, se recomendó entre otros aspectos a la administración activa, analizar la necesidad de mantener vigentes 28 plazas temporales, pese a que el plazo aprobado por el jerarca institucional para su utilización venció con el fin de gestionar su eliminación o traslado a cargos fijos previo acuerdo de Junta Directiva. Además, determinar si existen elementos de responsabilidad por la permanencia de los códigos temporales hasta la fecha. Asimismo, se solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías efectuar un análisis del nombramiento de la funcionaria Julissa Zúñiga Rodríguez, profesional 4 de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y valorar la eventual solicitud de modificación del acuerdo ante la Junta Directiva.

Además, se recomienda desarrollar un instrumento normativo con el objetivo de operativizar el trámite, uso y control de las plazas temporales para proyectos especiales aprobados por la Junta Directiva. Por último, se recomendó a la Gerencia Médica analizar la pertinencia técnica y legal de trasladar las plazas de médicos en servicio social clasificadas como temporales a códigos presupuestarios fijos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-220-2018  
12-12-2018

## ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

### ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES Y PARA MÉDICOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL. GERENCIA MÉDICA UP 2901 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS UP 1107 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL UP 1131

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del 2018 del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los lineamientos institucionales para la creación y uso de las plazas temporales para proyectos especiales y médicos de servicio social.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar la suficiencia del marco legal establecido para la creación de plazas temporales en la institución.
- Verificar que el uso indicado para la creación de los códigos de marras corresponda a lo acordado por el jerarca.
- Determinar la razonabilidad del sistema de control interno en torno al uso correcto de las plazas temporales y de servicio social.

#### ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprende la revisión y análisis de la documentación que sustenta la creación temporal de plazas del nivel central durante el período 2004-2018. Además, incluye la verificación de los sistemas de información automatizados y la revisión de la regulación existente que regula este procedimiento.

El estudio se desarrolló del 22 de agosto al 28 de setiembre 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La evaluación se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

## METODOLOGÍA

- Revisión de acuerdos de Junta Directiva donde se crearon plazas temporales para proyectos especiales.
- Reuniones y solicitud de información a las funcionarias Licda. Leticia Jiménez Ortega, Dirección de Presupuesto y Licda. Maritza Fernández Cambronero, Gerencia Médica.
- Revisión de nombramientos y plazas de médicos de servicio social en sistema SOGERH.
- Revisión de la planilla institucional sobre las unidades que mantienen códigos temporales 60.000.
- Solicitud de certificación de funciones a la Dra. María del Rocío Sánchez Montero e Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería respecto a los funcionarios que ocupan plazas temporales en esas unidades.
- Consultas por correo electrónico realizadas a la Dra. María del Rocío Sánchez Montero, Ing. Juan Antonio Sancho Chacón, directora y colaborador respectivamente del Proyecto de Fortalecimiento en la Prestación de los Servicios de Salud, Arq. Paquita González Haug, Director de Administración de Proyectos Especiales y el Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería.
- Entrevistas al Lic. Wálter Campos Paniagua, Subdirector de Administración y Gestión de Personal y Dra. Yahaira On Cubillo, Miembro Comisión Institucional Servicio Social Obligatorio.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, de la Contraloría General de la República.
- Acuerdos de Junta Directiva, sesiones N°: 8877 artículo 27, 8886 artículo 15, 8894, artículo 18.
- Instructivo para la formulación Plan Presupuesto.
- Reglamento de servicio social obligatorio para los profesionales en ciencias de la salud

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N°8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ASPECTOS GENERALES

Las plazas temporales para servicios especiales se han utilizado en la institución desde hace más de 10 años, para la ejecución de proyectos con plazo definido. Con el fin de distinguirlas de las plazas permanentes se les ha asignado una numeración conocida como los códigos “60 000” considerando, que tales códigos no afectan los cargos fijos del presupuesto, sino que se cargan a la partida de Servicios Especiales, la cual, según el Instructivo para la Formulación del Plan Presupuesto en la institución, se refiere a plazas cuya temporalidad no debe sobrepasar un año.

Según la planilla institucional, actualmente se registran 79 plazas temporales utilizadas con cargo el presupuesto de servicios especiales, según el siguiente detalle:

- 10 plazas se encuentran ubicadas en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.
- 5 plazas se encuentran ubicadas en la Dirección Administración de Proyecto Especiales.
- 17 plazas se encuentran en diferentes unidades ejecutoras, distribuidas posterior al cierre técnico el proyecto de recursos humanos SIRH.
- 46 plazas se encuentran ubicadas en Clínicas y Áreas de Salud para Médicos Generales de Servicio Social Obligatorio.
- 1 plaza se encuentra siendo utilizada en el proyecto Fortalecimiento en la Prestación de los Servicios de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL MARCO REGULATORIO PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES (CÓDIGOS 60.000) PARA PROYECTOS ESPECIALES EN LA INSTITUCIÓN.

La institución no dispone de un marco regulatorio que normalice la creación de plazas temporales para proyectos especiales (códigos 60.000), donde se contemplen aspectos como la metodología para diagnosticar los perfiles de puestos requeridos, calidades del contrato de trabajo para funcionarios con plazo definido, monitoreo del uso, plazo y resultados obtenidos por su creación.

Revisado el Manual para la elaboración de estudio técnicos para la dotación de recurso humano, la Normativa de Relaciones Laborales de la institución y otros instrumentos normativos de recursos humanos, no se encontraron lineamientos para crear plazas temporales, siendo que éstas se crean mediante acuerdos de Junta Directiva ante la propuesta de proyectos especiales por parte de las gerencias institucionales.

El Lic. Wálter Campos Paniagua, Subdirector de Administración y Gestión de Personal, indicó a esta auditoría:

*“Por el momento solo existe la regulación de sustituciones para proyectos especiales presentado y aprobado por JD. En relación con el uso de las plazas 60000, solo los acuerdos de Junta donde establece los proyectos y los plazos para uso de las mismas.”*

Las Normas Generales de Control Interno en el Sector Público establecen en el punto 4.6 lo siguiente:  
**“Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”*

Lo anterior, se debe a que la administración activa no ha sido oportuna para regular la creación y uso de las plazas temporales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Esto puede producir que los códigos en mención se instalen de forma permanente en la institución incrementando así el gasto por remuneraciones sin contar con los requisitos y pasos establecidos para la creación de plazas de manera ordinaria.

## 2. SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS PLAZAS PARA PROYECTOS ESPECIALES.

### 2.1 Sobre las plazas de carácter temporal utilizadas en el curso normal de las unidades

Esta auditoría evidenció 28 plazas temporales, con más de 10 años de haber sido creadas por la Junta Directiva con un período definido, sin embargo, en la actualidad son utilizadas de manera permanente por las unidades afectando las partidas de servicios especiales. El detalle se incluye en la tabla 1.

Tabla 1  
**Listado de códigos 60.000**  
Utilizados de forma permanente en las unidades

N°	Código	Ocupado por	Condición	Unidad Ejecutora	Puesto
1	60000	Echavarría Chacón Ana Gabriela	Interina	Dirección Arquitectura e Ingeniería	Subdirector de sede
2	60002	Ramírez Chaverri Rosibel	Interina	Dirección Administración Proyectos Especiales	Profesional 1
3	60003	Vargas Muñoz Robbi Gerardo	Interino	Dirección Arquitectura e Ingeniería	Profesional 1
4	60004	Vargas Castro José Ángel	Propiedad Interina	Dirección Administración Proyectos Especiales	Profesional 4
5	60005	Vega Jenkins Mariana	Interina	Dirección Arquitectura e Ingeniería	Profesional 4
6	60006	Rowe Williams Karen Vanessa	Interina	Dirección Arquitectura e Ingeniería	Profesional 4
7	60007	Cordero Fallas Joseline Loretta	Interina	Dirección Administración Proyectos Especiales	Profesional 4
8	60008	Castillo Rodríguez Federico	Interino	Dirección Administración Proyectos Especiales	Profesional 4
9	60009	Carrillo Solera Lissette	Interina	Dirección Administración Proyectos Especiales	Profesional 4
10	60010	Marín Alvarado Christian	Interino	Dirección Regional Central	Profesional 1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

11	60011	Jiménez Granados Jessica	Interina	Dirección Arquitectura e Ingeniería	Asistente Técnico en Dibujo Arquitectónico
12	60012	Arias Fernandez Edwin Daniel	Interino	Dirección Arquitectura e Ingeniería	Mensajero
13	60013	Ureña Alfaro Guillermo	Interino	Hospital San Juan de Dios	Profesional 1
14	60014	Viquez Bejarano Juan Carlos	Propiedad	Hospital Nacional de Niños Carlos Saenz Herrera	Profesional 1
15	60015	Cerdas Gómez Luis Diego	Interino	Hospital México	Profesional 1
16	60016	Villalobos Salazar Flory	Propiedad	Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Eva	Profesional 1
17	60017	Navarro Mena María del Rocío	Interina	Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes	Profesional 1
18	60018	Godínez Álvarez Yorleny	Interina	Centro Nacional de Rehabilitación Humberto Araya Rojas	Profesional 1
19	60019	Valerio León Karla	Interina	Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres	Profesional 1
20	60020	Segura Arguedas Verónica	Interina	Hospital de San Rafael	Profesional 1
21	60021	Ramírez Sánchez Warnes	Interino	Hospital San Vicente de Paul	Profesional 1
22	60022	Cambronero Cantillana Mónica	Propiedad	Dirección Regional Central Norte Servicios Salud	Profesional 2
23	60023	Smith Ramírez Nazareth Mildred	Propiedad	Dirección Regional Central Sur Servicios Salud	Profesional 2
24	60024	Sequeira Bustos Iliana Jeannette	Interina	Dirección Regional Huetar Norte Servicios Salud	Profesional 1
25	60025	Villarreal Carballo Cindy	Interina	Dirección Regional Chorotega Servicios Salud	Profesional 2
26	60026	Cerdas Velásquez Manuel Eduardo	Interino	Dirección Regional Pacífico Central Servicios Salud	Profesional 1
27	60027	Mc Calla Vaz Ismael	Interino	Dirección Regional Huetar Atlántico Servicios Salud	Profesional 1
28	60028	Elizondo Castillo Patricia	Interina	Dirección Regional Brunca Servicios Salud	Profesional 1

Fuente: Elaboración propia con datos de la Planilla salarial julio 2018



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Instructivo para la Formulación del Plan Presupuesto en la institución indica:

*“0.01.03 Servicios especiales*

*Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral.*

*Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años. El personal contratado por esta subpartida debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda. Afectan esta partida los códigos de plazas del 60.000 al 60.999.”*

Mediante oficio DAGP-0149-2017, del 14 de febrero 2017, el Lic. Guillermo Abarca Agüero, Dirección de Administración y Gestión de Personal de ese entonces, indicó al Director de Presupuesto:

*“Mediante oficio ADAPS-0023-2017 el Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios, instancia técnica adscrita a esta Dirección, expone la situación que presenta actualmente el grupo de plazas código 60000, las cuales fueron creadas con el fin único de apoyar al diseño e implementación del Sistema de Información en Recursos Humanos (SIRH), por cuanto según lo expuesto en el citado oficio, a siete años de realizado su cierre técnico, las plazas continúan activas y con cargo a la cuenta de servicios especiales lo que genera distorsiones en los sistemas contables institucionales.*

*Al respecto, y considerando los argumentos presentados por dicha área técnica, se procede a remitir para valoración de la Dirección a su digno cargo el oficio ADAPS-0023-2017, y a la vez se solicita interponer sus buenos oficios a fin de que se modifique la condición de las citadas plazas, de manera que se cambien los códigos descritos a plazas permanente de cargos fijos.”*

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, manifestó mediante oficio AFP-0049-2017 del 14 de setiembre del año anterior, que esto debe ser gestionado por las unidades ante el Consejo Financiero y de Control Presupuestario ya que incrementa la cantidad de plazas fijas en la institución al hacer el cambio de numeración 60.000.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

A la fecha no ha sido expuesto ante el Consejo Financiero y de Control Presupuestario la situación de los códigos presupuestarios indicados.

Por otra parte, el Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería indicó a esta auditoría que no se han realizado gestiones para justificar el traslado de las plazas temporales que utiliza esa unidad a plazas fijas.

Las Normas Generales de Control Interno en el Sector Público establecen en el punto 4.6 lo siguiente:

***“Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico***

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”*

Lo evidenciado anteriormente se presenta porque la institución no posee mecanismos de control adecuados que permitan monitorear las plazas temporales, e impedir que sean utilizadas por las unidades de manera permanente.

Lo anterior deviene en un debilitamiento del sistema de control interno, se generan distorsiones presupuestarias en cuentas de gastos por servicios personales y se mantienen datos inexactos sobre la cantidad de plazas temporales y fijas con que cuenta la institución.

**2.2 Sobre plazas temporales para médicos generales de servicio social obligatorio.**

Un total de 46 plazas con perfil de médicos para servicio social obligatorio se encuentran ubicadas dentro de las plazas para proyectos especiales denominadas “códigos 60 000”, afectando el presupuesto de Servicios Especiales, sin embargo, estas plazas son fijas dentro de la planilla institucional pues se encuentran supeditadas a la Ley N°7559<sup>1</sup>. Ver Anexo 1.

---

<sup>1</sup> Ley de Servicio Social Obligatorio para los Profesionales en Ciencias de la Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Instructivo para la Formulación del Plan Presupuesto en la institución indica:

*“0.01.03 Servicios especiales*

*Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral.*

*Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años. El personal contratado por esta subpartida debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda. Afectan esta partida los códigos de plazas del 60.000 al 60.999.”*

La Dra. Yahaira On Cubillo, miembro de la Comisión institucional de Servicio Social Obligatorio indicó a esta auditoría no conocer por qué 46 códigos de servicio social se encuentra en plazas del régimen de servicios especiales.

El uso de códigos de servicio social como plazas temporales se presenta porque no se han realizado las gestiones para ubicar tales códigos a plazas fijas.

Lo anterior deviene en un debilitamiento del sistema de control interno al contemplarse datos inexactos sobre la cantidad de códigos temporales, fijos y de servicio social con que cuenta la institución.

### **2.3 Sobre la utilización de una plaza temporal de ingeniero en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería con perfil de profesional en administración.**

En sesión de Junta Directiva N°8886, del 02 de febrero 2017, se aprobó la creación de cinco plazas temporales de Profesional 4 en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería para fortalecer los proyectos de infraestructura en el Hospital San Juan de Dios, 4 de esas plazas con perfil de ingenieros y 1 para arquitecto, sin embargo, en la actualidad se están utilizando solamente 4 códigos y uno de ellos con perfil administrativo, según el siguiente detalle:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Tabla 2  
**Utilización de plazas temporales**  
**Dirección de Arquitectura e Ingeniería**  
Según sesión de Junta Directiva N°8886, art 15

N° plaza	Funcionario nombrado	Puesto	Perfil
60814	Julissa Zúñiga Rodríguez	Profesional 4	Licenciada en Administración
60815	Carlos Vargas González	Profesional 4	Ingeniero en Electromedicina
60816	Sergio Fonseca Fonseca	Profesional 4	Ingeniero Civil
60817	No se utiliza		
60818	Daniel Brenes Segura	Profesional 4	Arquitecto

Fuente: Sistema de Planilla Ampliada, SOGERH.

En acción de personal ACC-155283-2017 se nombró a la funcionaria Julissa Zúñiga Rodríguez en la plaza 60814 de Profesional 4, funcionaria que ostenta una licenciatura en administración, requisito solicitado para el proceso de selección que se efectuó.

El acuerdo de Junta Directiva, adoptado en el artículo 15 de la sesión N°8886, del 02 de febrero 2017 indicó:

“(…)

2. Autorizar la dotación de cinco plazas de profesional 4 para la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Unidad Programática 4402, que serán creadas bajo el régimen de servicios especiales con un plazo de utilización de un año prorrogable por cinco períodos de un año, y serán destinadas a reforzar los proyectos en ejecución, con el fin de que se pueda disponer de al menos cinco profesionales con experiencia que, en forma exclusiva, apoyarán los diferentes proyectos por desarrollar en el Hospital San Juan de Dios.

3. Instruir a la Gerencia Financiera para que ejecute, en plazo perentorio, las acciones requeridas para la creación de las **cinco plazas de profesional 4 con perfil de: 1 (un) Arquitecto P4, 1 (un) Ingeniero Civil P4, 1 (un) Ingeniero Eléctrico P4, 1 (un) Ingeniero Mecánico P4, 1 (un) Ingeniero de Equipo Médico P4**, así como la asignación presupuestaria para la dotación de los equipos e insumos necesarios para los nuevos profesionales...” Lo resaltado no es del original.

Consultado por esta auditoría el Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería, indicó en entrevista del 09 de octubre del presente año:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Básicamente como el acuerdo establece que las plazas entrarían a fortalecer la DAI, para los proyectos se requiere personal en la parte administrativa, por lo que se tomó la decisión de utilizar otro perfil.*

*Antes no existía asistente de dirección, por lo que nombrar a Julissa Zúñiga con ese perfil, ha permitido desarrollar temas de contratación, recurso humano y otros que se requieren como complemento a los proyectos que maneja esta dirección.”*

Sin embargo, en el oficio GIT-4971-2016, del 05 de diciembre 2016, presentado a Junta Directiva para justificar las 5 plazas temporales, 4 de ellas de ingenieros y una de arquitecto, se indicó:

*“...Así mismo, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería brindaría todo el soporte administrativo y técnico adicional necesario para el desarrollo del proyecto.”*

Lo anterior se presenta por un incumplimiento al acuerdo tomado por la Junta Directiva de la institución sobre los perfiles a utilizar en las plazas temporales aprobadas para la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Utilizar un perfil de puesto no aprobado por el jerarca institucional produce un debilitamiento del sistema de control interno, e incumple lo establecido en el acuerdo del máximo órgano de la institución.

## CONCLUSIONES

La Caja Costarricense de Seguro Social es la institución pública autónoma con más funcionarios del país. Actualmente registra 56.248 funcionarios y un total de 47.439 plazas disponibles, por lo que la creación y uso de los códigos presupuestarios, ya sean fijos o temporales, para brindar la atención a los asegurados en materia de salud y pensiones deben desarrollarse en apego a los objetivos de control interno contemplados en la Ley N°8292.

La creación de plazas temporales en la institución ha sido un mecanismo utilizado por el jerarca para la atención de proyectos especiales en la institución, no obstante, el proceso contiene aspectos susceptibles de mejora, debido a la ausencia de lineamientos claros para la creación y uso de estas plazas, así como la falta de mecanismos de control adecuados, incrementando así el riesgo de que las plazas cuyo objetivo es atender un proyecto específico en un tiempo determinado por la Junta Directiva, se conviertan en plazas fijas en las unidades sin pasar por el proceso ordinario de creación de plazas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La partida presupuestaria de servicios especiales, en la cual se cancelan las remuneraciones de las plazas temporales, según su definición, establece que tales códigos deben tener una duración menor a un año, por lo que al mantener plazas fijas en los códigos temporales denominados "60.000" genera distorsiones presupuestarias e información errónea sobre la cantidad de plazas reales con que cuenta la institución.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público contempla los apartados de supervisión constante y calidad en la información, aspectos que deben ser considerados en el tema objeto de estudio, pues además de las plazas temporales para proyectos especiales existe una tercera parte de las plazas de médicos generales para el servicio social obligatorio que se encuentran clasificadas como temporales.

Al evidenciarse en este estudio el uso de una plaza temporal en un perfil diferente al aprobado por el jerarca institucional, resulta de particular importancia que la Administración Activa fortalezca los mecanismos de control tendientes al monitoreo y supervisión en el manejo de códigos presupuestarios con plazo y perfil definidos.

Todo lo anterior, permite fortalecer el sistema de control interno, al velar por el correcto uso del patrimonio institucional, mantener información confiable sobre las plazas institucionales, garantizar las eficiencia y eficacia en las operaciones y actuar siempre en apego al bloque de legalidad establecido.

## RECOMENDACIONES

### AL DOCTOR ROMÁN MACAYA HAYES, PRESIDENTE EJECUTIVO O EN SU LUGAR A QUIEN OCUPE EL CARGO

1. Conforme lo indicado en el hallazgo 2.1 del presente informe, respecto a la utilización permanente de 28 plazas creadas por la Junta Directiva como temporales para proyectos de varias unidades institucionales, instruir a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnologías para que con la asesoría técnica e información que disponga la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se analice la necesidad de mantener vigentes las plazas temporales que se describen en la tabla 1, en razón de que su vigencia superó el plazo aprobado por el jerarca institucional para su utilización, y presentar el informe correspondiente.

En el caso de que se determine que alguno (os) de los códigos presupuestarios resultan innecesarios, las Gerencias Médica y de Infraestructura efectúen las acciones pertinentes para su eliminación. En caso contrario deben presentar a la Junta Directiva las propuestas que sean necesarias para que el órgano colegiado apruebe lo pertinente respecto a mantenerlas en uso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Asimismo, en la instrucción que se gire solicitar a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías, analizar las razones que justificaron mantener las 28 plazas indicadas en la Tabla 1, por un lapso mayor al autorizado por la Junta Directiva, para que esas gerencias determinen si existen elementos de responsabilidad, en cuyo caso procedan conforme sea legalmente pertinente.

Para acreditar el cumplimiento de lo encomendado, deberá presentarse a esta auditoría en un plazo de 3 meses, documento donde conste la instrucción girada por la Presidencia Ejecutiva, a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías con el fin de analizar la necesidad de mantener vigentes las plazas temporales y las razones que justificaron mantenerlas por un lapso mayor al autorizado por el órgano colegiado.

### **AL LICENCIADO WÁLTER CAMPOS PANIAGUA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL O EN SU LUGAR A QUIEN OCUPE EL CARGO**

2. Conforme lo evidenciado en los hallazgos 1 del presente informe sobre la falta de normativa atinente a las plazas temporales para proyectos especiales, elaborar un instrumento normativo con el objetivo de operativizar la creación, uso y control de esas plazas aprobadas por la Junta Directiva que contemple al menos lo siguiente:

- Requisitos para solicitar la creación de plazas temporales
- Tipos de contrato laboral
- Normativa que regula el reclutamiento y selección del candidato
- Aspectos a incluir en el contrato laboral (acción de personal)
- Plazo máximo a utilizar las plazas temporales
- Responsables del control y seguimiento de las plazas
- Plazos para proceder con el llenado de las plazas
- Finiquito del contrato
- Proceso de eliminación de los códigos temporales

Para acreditar el cumplimiento de lo encomendado, deberá presentarse a esta auditoría en un plazo de 3 meses, el instrumento normativo oficializado que regule la creación, uso y control de las plazas temporales.

### **AL DOCTOR ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE MÉDICO, O EN SU LUGAR A QUIEN OCUPE EL CARGO**

3. Según lo indicado en el hallazgo 2.2 del presente informe sobre plazas de médicos en servicio social clasificadas como "códigos 60.000", analizar la pertinencia de trasladar esas plazas a códigos presupuestarios fijos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de lo encomendado, deberá presentarse a esta auditoría en un plazo de 6 meses, la documentación donde consten los resultados del análisis en torno a la pertinencia de trasladar las plazas indicadas a códigos presupuestarios fijos.

#### **A LA ARQUITECTA GABRIELA MURILLO JENKINS, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS O EN SU LUGAR A QUIEN OCUPE EL CARGO**

4. Conforme lo indicado en el hallazgo 2.3 del presente informe, respecto a la creación y uso de cinco plazas temporales para fortalecer el proyecto de infraestructura en el Hospital San Juan de Dios, presentar a la Junta Directiva lo actuado en relación con la utilización de la plaza 60814, con un perfil diferente al aprobado por la Junta Directiva, así como la no utilización del código 60817, en aras de que se adopte los acuerdos necesarios en concordancia con lo autorizado por el órgano colegiado.

Para acreditar el cumplimiento de lo encomendado, deberá presentarse a esta auditoría en un plazo de 3 mes, copia del documento remitido a Junta Directiva para su agenda y posterior revisión.

#### **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente estudio fueron comentados con la Dra. Liza María Vásquez Umaña, Licda. Carolina Cubero Fernández, Coordinadora de despacho y asesora de Presidencia Ejecutiva respectivamente, Lic. Wálter Campos Paniagua, Subdirector de Administración y Gestión de Personal, Lic. Juan José acosta Cedeño y Licda. Roxana Ramírez Monge, asesores de Gerencia Médica y Licda. Ana Isabel Salas García, Licda. Ivannia Álvarez Guzmán, Licda. Julissa Zúñiga Rodríguez, Asesora de Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, los cuales indicaron respecto a las recomendaciones emitidas en el presente informe, lo siguiente:

#### **RECOMENDACIÓN 1**

El Lic. Wálter Campos solicita valorar se incorpore a la Gerencia Médica, por cuanto las plazas temporales del SIRH fueron trasladadas a centro médicos. Además, la Dra. Vásquez Umaña solicita valorar incluir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que provea a las gerencias de la asesoría e información para atender lo recomendado.

Esta auditoría admite ambas sugerencias con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de la recomendación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIÓN 2

El Lic. Campos Paniagua solicita redireccionar la recomendación 2 a las Gerencias Administrativa y Financiera por ser un tema de creación de plazas. Además, que se incorpore como elementos a contemplar en el instrumento normativo: el proceso de eliminación de plazas y plazos de vigencia de éstas.

Esta auditoría acoge los dos elementos sugeridos para incorporar en el instrumento normativo que se desarrolle, pero mantiene la recomendación a la Dirección de Administración y Gestión de Personal por ser la instancia técnica institucional que regula y emite la normativa en torno a la gestión del recurso humano.

## RECOMENDACIÓN 3

El Lic. Acosta Cedeño solicita valorar se modifique la frase “pertinencia técnica y normativa” y se incluya sólo pertinencia. Además, solicita ampliar el plazo a 7 meses para concluir el análisis considerando los nombramientos de gerentes que se realizan en la actualidad.

Esta auditoría acoge la eliminación de las palabras “técnica y normativa” pues no modifican el objetivo de la recomendación. Además, otorga 6 meses para su cumplimiento.

## RECOMENDACIÓN 4

La Licda. Salas García solicita valorar la ampliación del plazo a 3 meses para cumplir con lo recomendado considerando el período de vacaciones de fin de año en la institución, lo cual es aceptado por esta auditoría.

### ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Jonathan Quirós Solórzano  
**ASISTENTE DE AUDITORIA**

Lic. Alexander Nájera Prado  
**JEFE DE ÁREA**

ANP/JQS/lba





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ANEXO 1

### Listado de plazas Médicos Generales Servicio Social Obligatorio Ubicadas en códigos temporales 60.000 A Julio 2018

N°	PLAZA	UNIDAD EJECUTORA
1	60676	AREA DE SALUD CORRALILLO-LA SIERRA
2	60678	AREA DE SALUD PARAISO-CERVANTES
3	60683	AREA DE SALUD SANTA CRUZ
4	60686	AREA DE SALUD GUAPILES
5	60688	AREA DE SALUD HORQUETAS DE RIO FRIO
6	60689	AREA DE SALUD TALAMANCA
7	60691	AREA DE SALUD GUACIMO
8	60696	AREA DE SALUD PUERTO VIEJO-SARAPIQUI
9	60697	AREA DE SALUD PUERTO VIEJO-SARAPIQUI
10	60698	AREA DE SALUD BUENOS AIRES
11	60702	AREA DE SALUD CORONADO
12	60704	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1
13	60705	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1
14	60706	AREA DE SALUD MORAVIA
15	60708	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1
16	60709	AREA DE SALUD MORAVIA
17	60710	AREA DE SALUD CORONADO
18	60711	AREA DE SALUD CORONADO
19	60712	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1
20	60713	AREA DE SALUD CORONADO
21	60714	AREA DE SALUD MORAVIA
22	60716	AREA DE SALUD MORAVIA
23	60717	AREA DE SALUD PENINSULAR
24	60719	AREA DE SALUD MONTES DE ORO
25	60720	AREA DE SALUD BARRANCA
26	60721	AREA DE SALUD QUEPOS
27	60722	AREA DE SALUD CHACARITA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

---

28	60723	AREA DE SALUD CARIARI
29	60725	AREA DE SALUD VALLE LA ESTRELLA
30	60726	AREA DE SALUD VALLE LA ESTRELLA
31	60727	AREA DE SALUD LA FORTUNA
32	60740	AREA DE SALUD LOS CHILES
33	60742	AREA DE SALUD NICOYA
34	60743	AREA DE SALUD NICOYA
35	60744	AREA DE SALUD NICOYA
36	60746	AREA DE SALUD LA CRUZ
37	60751	HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE
38	60753	AREA DE SALUD GUATUSO
39	60754	AREA DE SALUD LOS CHILES
40	60755	AREA DE SALUD PITAL
41	60756	AREA DE SALUD PITAL
42	60758	AREA DE SALUD SANTA ROSA
43	60766	AREA DE SALUD SIQUIRRES
44	60767	AREA DE SALUD MATINA
45	60768	AREA DE SALUD LIMON
46	60769	AREA DE SALUD GUAPILES

---

Fuente: Elaboración propia según planilla salarial julio 2018